

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el día 25 de marzo del presente año, se recibió en la bandeja de entrada del correo institucional, escrito enviado por el apoderado de la parte demandante en el cual se abstiene de dar continuidad al trámite del recurso de apelación concedido. A Despacho.

Andes, 8 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Ocho de abril dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00008 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOAGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	JHON JAIME RUIZ ROJAS y MARIA RUBIELA ROJAS DE RUIZ
Asunto	TIENE EN CUENTA PRONUNCIAMIENTO – DEJA SIN EFECTOS

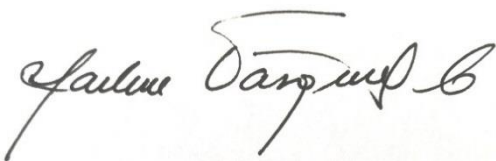
El apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. allega escrito en el que solicita se abstenga este Despacho de enviar el proceso de la referencia al superior jerárquico. Expone que él no presentó recurso de apelación contra el rechazo de la demanda, y solo presentó reposición, y que en caso de haberla presentado declina del recurso de apelación contra el rechazo de la demanda.

Conforme lo manifestado por el apoderado y revisado el escrito de formulación del recurso contra el auto el auto del 23 de febrero de 2021, por medio del cual se rechaza la demanda por no haber realizado la subsanación de los requisitos que fueron indicados mediante el auto del 12 de febrero de 2021 que inadmite la demanda, se observa que efectivamente el apoderado de la demandante solo interpuso recurso de reposición contra dicha providencia, por

lo que no era procedente el pronunciamiento que hizo el Despacho con relación a la concesión del recurso de alzada.

Así las cosas, por cuanto los autos ilegales no atan al juez como lo ha señalado la jurisprudencia, se deja sin efectos el ordinal segundo del auto del 25 de marzo de 2021 en el que se concedió el recurso de apelación, y en tal sentido, se considera que no hay lugar a hacer pronunciamiento alguno con relación al desistimiento del recurso, pues este no fue interpuesto por el apoderado.

NOTÍFIQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

JJZC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 56
Hoy 9 abril de 2021 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria